

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA U DE G, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, [REDACTED] Y SU SECRETARIO GENERAL, [REDACTED] Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA UPZMG, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTRO. VICTOR RAVELERO VÁZQUEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN LAS PARTES, LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

### **DECLARACIONES:**

#### **DECLARA LA U DE G:**

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que tiene como fines formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
- III. Que conforme al artículo 6 fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco.

#### **DECLARA LA UPZMG:**

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20449,

que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II. Que tiene como objeto, entre otros, impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica.

III. Que tiene como atribuciones, organizar su estructura administrativa de conformidad con su reglamento interno y contratar los recursos humanos necesarios para su operación de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

Adoptar la organización académica establecida por la Autoridad Educativa y en su caso proponer modificaciones a la misma, a través de la Coordinación General de Universidades Politécnicas;

IV. Que su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 16 dieciséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.

V. Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.

Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, **LAS PARTES** sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto beneficiar a la comunidad del municipio de Tlajomulco de Zúñiga y el Estado de Jalisco en cuanto a una mayor oferta académica y cobertura educativa, para lo cual se llevarán a cabo entre las partes acciones conjuntas de colaboración que permitan establecer compromisos específicos y acuerdos en los que se fije la ruta a seguir, y que contribuya a la consecución de una transición académica, administrativa y patrimonial, de las distintas actividades sustantivas de **LA UPZMG**.

**SEGUNDA. LAS PARTES** acuerdan realizar entre otras acciones, las siguientes:

- a) Establecer los acuerdos necesarios para lograr la convivencia y continuidad de los programas académicos afines de **LA UDEG** y de **LA UPZMG**, que se impartan u oferten en las instalaciones que ocupa actualmente **LA UPZMG**.

- b) Llevar a cabo las acciones que acuerden **LAS PARTES** con la debida diligencia, cuidando todos los aspectos que permitan priorizar y garantizar la certeza jurídica de ambas instituciones, sin que se vulneren los derechos de los alumnos, trabajadores y académicos que forman parte de la comunidad universitaria de **LA UPZMG**.
- c) Garantizar mediante los mecanismos institucionales que estén a su alcance, lo que a continuación se detalla:
- Que la inscripción de alumnos a primer ingreso a partir del Calendario 2020 "B", sea a los programas académicos que oferte **LA U DE G**, entre los cuales incluye los seis programas educativos actuales de **LA UPZMG**.
  - Que los alumnos que se encuentran actualmente cursando alguno de los programas académicos de **LA UPZMG**, continúen dentro del mismo hasta su conclusión.
  - Que durante la transición la responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral para con el personal académico y administrativo, estén a cargo de **LA U DE G**, salvo los casos que deban analizarse excepcionalmente, sin afectar los derechos que han adquirido en virtud de su relación laboral.
  - El apoyo permanente en los trámites y gestiones necesarios, para lograr la formalización de la transferencia de los bienes inmuebles a favor de **LA U DE G** (terreno exclusivamente Lomas de Tejeda e infraestructura).
  - Que se realicen las acciones pertinentes, a efecto de contar con los inventarios necesarios, respecto de los bienes muebles que formarán parte de la entrega recepción a **LA U DE G** y/o algún subsistema sectorizado a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (**SICYT**).
- d) Integrar las comisiones de trabajo, a fin de elaborar los anexos de ejecución correspondientes, de los que se desprenderán compromisos, información y contenidos que resulten mínimos necesarios para la debida operación y funcionamiento del objeto del presente convenio, para lo cual **LAS PARTES** acuerdan conformar, entre otras, las siguientes comisiones (mesas de transición) en cuanto a los distintos ámbitos prioritarios:
1. Comisión para el capítulo 1000/Recursos Humanos.
  2. Comisión para Asuntos Académicos y Control Escolar.
  3. Comisión para Asuntos Patrimoniales "Bienes Muebles e Inmuebles".
  4. Comisión para la Materialización Jurídica/Trabajo Técnico.
- e) Acordar el uso compartido de las instalaciones de **LA UPZMG**, para el desarrollo mínimo de las distintas actividades indispensables para lograr el cumplimiento de sus fines.
- f) Armonizar los alcances y acuerdos en los que se fije la ruta a seguir, que contribuya a la consecución de una transición académica y administrativa de sus actividades sustantivas.
- g) Informar al Ejecutivo del Estado de Jalisco, los compromisos adquiridos en el presente convenio, a fin de que solicite en su momento:
- La terminación del convenio de coordinación para la instalación, operación y apoyo financiero de **LA UPZMG**.

- En su oportunidad la extinción de **LA UPZMG**, abrogación de su normatividad y se establezcan los lineamientos de cómo deberá llevarse a cabo dicho proceso, hasta su liquidación.
- h) Proporcionar un informe detallado de los asuntos que se encuentren en proceso que representen compromisos, ya sean derechos u obligaciones, que pudieran derivar en una responsabilidad jurídica para **LAS PARTES**.
- i) Las demás que acuerden **LAS PARTES** para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA. LA U DE G** se compromete a solventar financieramente los trabajos que se originen del presente convenio.

Como parte del proceso de transición que de manera paulatina se acuerde en los anexos, **LA U DE G** garantiza los derechos laborales del personal académico y administrativo de **LA UPZMG**.

**CUARTA.** Los anexos de ejecución correspondientes, describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **LAS PARTES**, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos anexos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**QUINTA. LAS PARTES** convienen en regular en los anexos correspondientes, lo relativo a los programas académicos, los materiales que se elaboren como resultado de las actividades conjuntas que se lleven a cabo, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse como resultado de los trabajos que realicen **LAS PARTES**.

**SEXTA. LAS PARTES** designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de los anexos correspondientes.

**SÉPTIMA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, **LAS PARTES** se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

**OCTAVA.** El personal de cada una de **LAS PARTES** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que, no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda; salvo que, en lo posterior se convenga a beneficio de los trabajadores lo contrario.

**NOVENA. LAS PARTES** son responsables tanto de la veracidad de la información que entregue a la otra, como de que se apliquen las medidas de seguridad establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**DÉCIMA. LAS PARTES** acuerdan que, en caso de que se suscite alguna diferencia o inconformidad que no pueda ser resuelta por las autoridades de la Sede Universitaria, serán

resueltas en su oportunidad por la comisión respectiva, o en su caso ante las autoridades que correspondan.

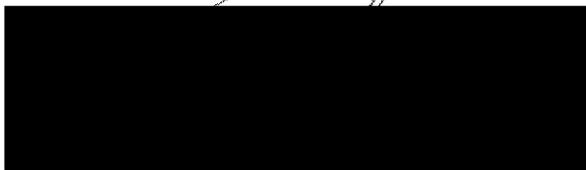
**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio iniciará su vigencia una vez firmado por **LAS PARTES**, y concluirá una vez cumplidos todos los acuerdos del presente y los que se formalicen en cada anexo, así como una vez que egresen los alumnos de la última generación inscrita al momento de la firma.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de **LAS PARTES** durante su vigencia, apegándose a la normatividad vigente aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **LAS PARTES** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA.** **LAS PARTES** manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en compañía de los testigos que comparecen al acto en Guadalajara, Jalisco el día 25 de marzo 2020.

POR LA UDEG



POR LA UPZMG



MTRO. VICTOR RAVELERO VÁZQUEZ  
RECTOR



MTRO. PEDRO ALONSO MAYORAL RUIZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

TESTIGOS